

## DECRETO 1112 DE 2002

(mayo 24)

por medio del cual se hace una comisión a la planta externa del Ministerio.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el Decreto-Ley 274 de 2000, y

### CONSIDERANDO:

Que Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñán, fue nombrada en el cargo de Tercer Secretario, Grado Ocupacional 1 EX, en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Chile, mediante Decreto 2165 del 1° de septiembre de 1997, cargo que desempeñó desde el 12 de enero de 1998 hasta el 7 de mayo de 2000;

Que Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñán, fue comisionada a la planta interna del Ministerio al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 3055, Grado 16 de la planta global, mediante Decreto 258 del 21 de febrero de 2000. Tomó posesión el 8 de mayo de 2000;

Que Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñán, es funcionaria inscrita en la categoría de Segundo Secretario dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular;

Que Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñán, actualmente ocupa el cargo en comisión de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 3055, Grado 16 de la planta global del Ministerio;

Que según el artículo 37, literales b) y c) del Decreto-ley 274 de 2000, el tiempo de servicio en planta interna de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular será de 3 años

contados a partir de la fecha de posesión del cargo en planta interna;

Que Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñán, cumple su lapso de alternación en planta interna el 8 de mayo de 2003;

Que de conformidad con el artículo 53, literal b) del Decreto-ley 274 de 2000, “los funcionarios pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular podrán ser autorizados o designados para desempeñar Comisión para situaciones especiales, en los siguientes casos: ... b) Para desempeñar en el exterior el cargo dentro de la categoría del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la cual perteneciere, sin cumplir la frecuencia del lapso de alternación dentro del Territorio de la República de Colombia a la que se refiere el artículo 37, literal b), de este Estatuto, previo concepto favorable de la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular”;

Que la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular, en la sesión realizada el 23 de mayo de 2002, Acta 478 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, inciso 2° y 73, literal c) del Decreto-ley 274 de 2000, calificó las circunstancias de especial naturaleza que en el presente caso constituyen una excepción a la frecuencia de los lapsos de alternación de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en planta interna,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionase a partir del 17 de junio de 2002, a Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñán del cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 3055, Grado 16 de la planta interna del Ministerio al cargo, de Segundo Secretario, Grado Ocupacional 2 EX, en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Grecia, encargada de funciones consulares en Atenas, en reemplazo de Ana Lucía Garrido Angulo, a quien se le aceptó la renuncia.

Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñán, es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Segundo Secretario.

Artículo 2°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de mayo de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández De Soto.